

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., PARA LA CONTRATACIÓN Y COBERTURA DE POSIBLES CONTINGENCIAS, ADEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN MARKETING DIGITAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 14 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 203) el extracto de la convocatoria de proceso selectivo de personal para la contratación y cobertura de posibles contingencias, además de la constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones en la categoría de Técnico de Grado Superior en Marketing Digital.

II.- En la misma fecha, se da publicidad en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A. de la Resolución adoptada por el Director Gerente a fin de la aprobación de la convocatoria y los anexos que contiene las bases que la acompañan.

A tal efecto, se dispone de un plazo de diez (10) días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Tercera** de cada uno de los anexos relativos a las bases reguladoras del puesto que se convoca.

III.- En el marco del proceso para la selección de un (1) Técnico de Grado Superior en Marketing Digital, se dicta con fecha 02 de noviembre de 2025 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A. Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas y excluidas con carácter provisional, concediéndose a las personas candidatas susceptibles de subsanación un plazo de cinco (5) días hábiles para atender dicho trámite, conforme a la Base Cuarta, apartado 2º del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A. el plazo específico y medio a tal fin.

IV.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas y subsanaciones, y examinada la documentación aportada por las personas aspirantes concurrentes al proceso de selección de este puesto, se procede a determinar las candidaturas admitidas y excluidas con carácter definitivo, con indicación de la causa o motivo de exclusión, emitiéndose Resolución al efecto el día 21 de noviembre de 2025 por el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Con fecha 03 de diciembre de 2025 se dicta Resolución por la que se designa al Tribunal Calificador para la valoración de la prueba de conocimientos de las personas aspirantes, se establecen las instrucciones detalladas que han de regir dicha prueba y se dispone la fecha y convocatoria para su celebración, en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación previsto en las bases reguladoras.

Asimismo, advertido un error material en el resuelvo tercero de la Resolución publicada en la web institucional por la que se designa el Tribunal Calificador, se dictó la oportuna Resolución de rectificación, manteniéndose inalterable el resto del contenido del citado acto.

En virtud de dicha rectificación, la fecha inicialmente consignada para la celebración de la prueba (martes, 9 de diciembre de 2025) queda sustituida, quedando convocadas las personas admitidas definitivamente a la celebración de la prueba el viernes, 12 de diciembre de 2025, a las 09:30 horas, en el Salón Viera y Clavijo del Hotel Escuela en Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. de San Sebastián 152, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife.

Componen este Tribunal Calificador los siguientes miembros:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Vocal	Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
Vocal	Tomás Javier Prieto González	Director	Relaciones Institucionales
Vocal	Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Gestión de la Demanda
Secretaria	Kerygma Suárez Rodríguez	Técnico	Técnico de Recursos Humanos

Dicho Tribunal se establece a fin de intervenir en el desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas del proceso de selección señalado; y para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del mismo, así como adoptar los acuerdos necesarios para su debido orden.

Asimismo, en la citada Resolución se establece expresamente que, en el supuesto de que un miembro del Tribunal perdiera su condición de tal, se procedería a realizar un nuevo nombramiento para su sustitución, a fin de garantizar el correcto desarrollo del procedimiento selectivo.

En este sentido, se deja constancia de que, por motivos sobrevenidos, Dña. Kerygma Suárez Rodríguez, Técnico del Área de Recursos Humanos, designada inicialmente como Secretaria del Tribunal Calificador, cesó en su condición de miembro del mismo.

En consecuencia, se procede a su sustitución mediante la designación de D. Manuel Quintana Arencibia, Técnico del Área de Recursos Humanos, quien pasó a asumir las funciones de Secretario del Tribunal Calificador, en los mismos términos previstos en la Resolución de designación inicial y conforme a las bases reguladoras del procedimiento.

Quedando de manera definitiva de esta forma:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Vocal	Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
Vocal	Tomás Javier Prieto González	Director	Relaciones Institucionales
Vocal	Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Gestión de la Demanda
Secretario	Manuel Quintana Arencibia	Técnico	Técnico de Recursos Humanos

VI.- Una vez determinadas y admitidas definitivamente las personas aspirantes al proceso selectivo indicado, se procede a realizar el proceso de selección indicado en las bases, por un sistema mixto de prueba de conocimientos, evaluación de méritos y entrevista, dividido en tres (3) fases, donde la puntuación máxima a obtener es de 100 puntos.

FASE	CRITERIO	PUNTUACIÓN (100 máx.)
Fase I. Valoración de conocimientos	Prueba objetiva	30 puntos
Fase II. Valoración de méritos	Formación (20) + Experiencia (30)	50 puntos
Fase III. Valoración de aptitudes	Entrevista	20 puntos

VII.- Convocada la prueba de conocimientos, se celebra el día 12 de diciembre de 2025 en el Salón Viera y Clavijo del Hotel Escuela (Santa Cruz de Tenerife). La prueba consistió en 30 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta, combinando 10 preguntas de conocimientos y 20 de razonamiento, con una duración máxima de 90 minutos.

El Tribunal procede a su evaluación y se publica el día 12 de diciembre de 2025 **Acta prueba** selectiva al efecto con el desglose de puntuaciones obtenidas por los 14 participantes en esta fase del proceso selectivo, siendo 25 las personas aspirantes convocadas (Anexo I).

VIII.- Finalizada la fase de prueba de conocimientos, se realiza la fase de valoración de méritos de las candidaturas que superaron la puntuación mínima establecida en las bases. Publicada la Resolución provisional de méritos el 18 de diciembre de 2025 y sustanciado el trámite de reclamaciones conforme a las bases, dos (2) días hábiles, concluido dicho plazo y tras la valoración de las reclamaciones formuladas se publica **Resolución**

definitiva de puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos el 7 de enero de 2026 (Anexo II).

IX.- De conformidad con lo previsto en la **Base Quinta de las Bases reguladoras**, el proceso selectivo se ha desarrollado mediante un sistema mixto estructurado en tres fases: prueba de conocimientos, valoración de méritos y entrevista personal.

Conforme a lo establecido en la **Base 5.4**, se procedió al **llamamiento a entrevista personal de las diez (10) personas candidatas con mayor puntuación acumulada en las fases anteriores**, publicándose dicho llamamiento en la web institucional y fijándose su celebración para **el día 12 de febrero de 2026 (Anexo III).**

Celebradas las entrevistas en la fecha señalada, se hace constar **que una de las personas aspirantes convocadas no pudo comparecer por causa de fuerza mayor debidamente justificada comunicada en tiempo y forma**, circunstancia que fue valorada por el Tribunal, manteniéndose su participación en el proceso con la puntuación correspondiente a la fase previa a la entrevista, calificándose dicha fase con cero (0) puntos a los efectos de puntuación.

Asimismo, **otra de las personas candidatas convocadas no compareció a la entrevista sin aportar justificación en los términos previstos en las Bases**, por lo que, de conformidad con lo establecido en la **Base 5.7 de las reguladoras** del presente proceso, **se entiende que desistió del proceso selectivo**, no procediendo su inclusión en la lista de candidaturas resultante.

Del resultado de las actuaciones citadas, y a la vista del **Informe de la fase de entrevistas personales emitido el día 16 de febrero de 2026** por la consultora de Recursos Humanos especializada en la selección de personal encargada de la tramitación de la convocatoria, se recogen las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las distintas fases del proceso y se propone la **aprobación de la configuración de la lista de candidaturas ordenadas rigurosamente conforme a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en el total del proceso (Anexo IV).**

En virtud de lo precedentemente expuesto, y conforme a la Base 6.1 de las reguladoras del proceso de selección del puesto convocado, vistos los siguientes:

- **Informe Propuesta finalización proceso - Técnico Marketing Digital**
- **Informe de la fase de entrevistas del proceso selectivo de: Técnico de Grado Superior en Marketing Digital**

RESUELVO

Primero. – APROBAR, la finalización del proceso selectivo indicado a los efectos, resolviendo el mismo con el desglose de puntuaciones obtenidas por cada persona candidata respecto a cada fase y relacionadas en el Anexo IV que se acompaña al presente.

Segundo. – OTORGAR, un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del meritado acto y por medio del correo electrónico habilitado, seleccion@turismodecanarias.com, para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones.

Únicamente en el supuesto de que se presente alguna reclamación y la misma sea admisible desde el punto de vista formal y material, se procederá a dictar el acto correspondiente.

Tercero. – ACORDAR el llamamiento a la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el total del proceso selectivo realizado, por el orden que figura en el indicado Anexo IV de este documento, tras los plazos anteriormente indicados.

Cuarto. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto con el desglose de puntuaciones respecto a cada fase relacionado en el Anexo IV a este acto, teniendo en consideración lo señalado en el apartado IX de los antecedentes de hecho.

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez.

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I. DESGLOSE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Nº Orden	Iniciales	DNI	RESPUESTAS CORRECTAS	RESPUESTAS INCORRECTAS	NO CONTESTADAS	TOTAL RESPUESTAS	PUNTUACIÓN
1	ALDVG	***7247**	29	1	0	30	28,67
2	LCRF	***9819**	29	1	0	30	28,67
3	CMP	***5235**	27	3	0	30	26,01
4	DIR	***7554**	27	3	0	30	26,01
5	SSP	***4140**	25	3	2	30	24,01
6	CRDLC	***3912**	24	5	1	30	22,35
7	MMS	***3230**	24	5	1	30	22,35
8	RJRM	***3651**	23	3	4	30	22,01
9	ASA	***7375**	23	4	3	30	21,68
10	ADDR	***5240**	23	5	2	30	21,35
11	HS	***0857**	23	7	0	30	20,69
12	HDM	***8440**	22	6	2	30	20,02
13	PJHP	***7359**	22	6	2	30	20,02
14	SVC	***8646**	22	7	1	30	19,69

ANEXO II. DESGLOSE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Nº Orden	Iniciales	DNI	Experiencia (máximo 30 puntos)					Formación (máximo 20 puntos)				TOTAL MÉRITOS MAX. 50 PTOS
			5.2.b.a	5.2.b.b	5.2.b.c	5.2.b.d	5.2.b.e	5.2.a.a	5.2.a.b	5.2.a.c	5.2.a.d	
1	ALDVG	***7247**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,50	0,00	3,50
2	LCRF	***9819**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2,00	2,25	0,00	8,25
3	CMP	***5235**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,50	1,00	0,00	7,50
4	DIR	***7554**	3,92	4,41	4,41	1,83	3,92	0,00	1,50	3,50	0,00	23,49
5	SSP	***4140**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	2,00	0,00	5,00
6	CRDLC	***3912**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	0,00	4,25
7	MMS	***3230**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	RJRM	***3651**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	1,50
9	ASA	***7375**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	2,50	0,01	6,51
10	ADDR	***5240**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	HS	***0857**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	0,01	3,51
12	HDM	***8440**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
13	PJHP	***7359**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,02	1,52
14	SVC	***8646**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,75	0,00	4,75

ANEXO III. DESGLOSE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE ENTREVISTA

Nº Orden	Iniciales	DNI	Puntuación (20 puntos)
1	DIR	***7554**	7
2	LCRF	***9819**	20
3	CMP	***5235**	18
4	ALDVG	***7247**	18
5	SSP	***4140**	15
6	ASA	***7375**	Desistió
7	CRDLC	***3912**	6
8	SVC	***8646**	0
9	HS	***0857**	5
10	HDM	***8440**	10

ANEXO IV. RELACIÓN DE PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO

Nº Orden	Iniciales	DNI	Prueba de conocimientos (30 puntos)	Méritos (50 puntos)	Entrevista (20 puntos)	Total
1	LCRF	***9819**	28,67	8,25	20	56,92
2	DIR	***7554**	26,01	23,49	7	56,50
3	CMP	***5235**	26,01	7,50	18	51,51
4	ALDVG	***7247**	28,67	3,50	18	50,17
5	SSP	***4140**	24,01	5,00	15	44,01
6	HDM	***8440**	20,02	4,00	10	34,02
7	CRDLC	***3912**	22,35	4,25	6	32,60
8	HS	***0857**	20,69	3,51	5	29,20
9	SVC	***8646**	19,69	4,75	0	24,44
10	RJRM	***3651**	22,01	1,50	0	23,51
11	MMS	***3230**	22,35	0,00	0	22,35
12	PJHP	***7359**	20,02	1,52	0	21,54
13	ADDR	***5240**	21,35	0,00	0	21,35